

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**DECRETO ALCALDICIO**

**N° 1059**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- A. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- C. Las facultades emanadas de la Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N° 661, **Artículo N° 71, numeral 7)** *“Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación, letra c)* *“cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia u objeto de contrato y siempre que se refiera a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad y que no pueden ser realizados por personal de la propia entidad...”*.
- D. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- E. D.A. N° 3210 de fecha 25 de octubre del 2023, donde designa a SEBASTIAN TELLO CONTRERAS como Administrador Municipal.
- F. D.A. N° 3303 de fecha 25 de octubre del 2023, establece delegación de firma en Administrador Municipal a SEBASTIAN TELLO CONTRERAS.
- G. D.A. N° 3654 del 2023, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- H. Ord. N° 70 del 03 de marzo del 2026 de la Asesoría Jurídica, donde solicita autorización para la suscripción de contrato con GABRIEL IGNACIO OSORIO VARGAS con el objeto de ASESORAR EN MATERIAS DE DERECHO PUBLICO, documento autorizado por Alcaldía.
- I. Ord. N° 95 del 23 de marzo del 2026 de la Asesoría Jurídica, donde complementa ORD.N°70 de fecha 03 de marzo del 2026, documento autorizado por Alcaldía.
- J. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 449 de fecha 23.03.2026 autorizada por la Jefe de Contabilidad y Presupuesto, por un monto total de \$31.515.000, impuestos incluido, por 12 meses, en el Ítem 215 22 11 999 001, denominada “Otros”, en el área de Gestión Interna.

**CONSIDERANDO:**

- Que precisamente teniendo en vista la norma que se detalla en el punto C), cabe indicar que el servicio que se pretende contratar se considera de aquellos personales especializados, toda vez que se requiere de conocimientos o habilidades específicas, como son la expertise en la asesoría de un abogado experto en Derecho Público, Derecho Constitucional y con especialidad en Materias Ambientales, Contencioso Administrativo, así como litigación en dichas áreas de práctica.

- Que, si bien, existe una unidad de Asesoría Jurídica en la Municipalidad de Concón, que de acuerdo con el Reglamento N°1031 de 2020, dicha unidad municipal tiene la labor de ver diversas materias de derecho en términos generales, sin que por ley se exija una especialización en alguna en particular. Asimismo, el nivel de profundización, y estudio en materias como derecho ambiental o cuestiones más complejas de derecho público, requieren que profesionales con expertise específica y comprobable acompañen en asesoramiento y soporte al equipo de la Unidad de Asesoría Jurídica. Por lo tanto, se hace necesaria solicitar su contratación en virtud del Artículo 71, numeral 7, letra c) del reglamento N° 661 de la Ley N° 19.886.
- Que, la Municipalidad de Concón, tiene una especial posición en estas materias, debido a que es de conocimiento público los litigios y asuntos de derecho ambiental que enfrenta la comuna. Especialmente, y entre otros con los Proyectos Punta Mar, y también la protección del Campo Dunar, Roca Oceánica, Humedales Urbanos, que hacen necesaria una actualización constante y soporte en estas materias jurídicas, a modo de fortalecer las defensas y estrategias jurídicas, judiciales, atender a las fiscalizaciones en oportunidad y el conocimiento más avanzado, y asesorar al equipo jurídico en la obtención de mejores herramientas y perspectivas para ello; sin perjuicio de asesorar en otras materias de derecho público;
- Que, de acuerdo con el dictamen N°80.720 de 2025 de la Contraloría general de la República, este tipo de contratación constituye un aspecto de mérito, oportunidad y conveniencia que debe ser ponderado por la jefatura del servicio, y asimismo, en los dictámenes Nos 33,465, de 2013, 70.170 de 2014, se precisa que existan circunstancias que hagan del todo indispensable la contratación, lo que, de acuerdo con lo precisado en el párrafo anterior, permite cumplir con esa exigencia;

#### **DECRETO:**

1. **RATIFIQUESE** contratación directa a través de la Dirección de Administración y Finanzas, según faculta el Artículo N° 71, Numeral 7, letra c) del Reglamento, Decreto N° 661, de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al proveedor de **GABRIEL IGNACIO OSORIO VARGAS**, RUT N° [REDACTED], denominado como “**ASESORIA DE ABOGADO EXPERTO EN DERECHO PUBLICO**”, desde el 01 de enero al 31 de julio del 2026, con un costo mensual de \$2.626.250, retenciones incluidas y un costo total anual de \$15.758.000 que se pagara en cuentas mensuales.
2. **DEJESE PRESENTE** que sin perjuicio que el certificado de disponibilidad presupuestaria se emite por un monto mayor, la contratación se realizará por un plazo inferior, por lo que el monto total a utilizarse será de \$15.758.000 al ítem presupuestario respectivo.
3. **CONFECCIONESE** por la Dirección de Asesoría Jurídica el respectivo contrato
4. **EMÍTASE**, orden de compra, a través del Sistema de Información Mercado Público una vez recepcionado el Decreto Alcaldicio que autoriza el Contrato.

5. **IMPÚTESE**, el gasto en el Ítem 215 22 11 999 001 denominada “OTROS”, en el área de Gestión Interna.
6. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva del presente decreto para ser adquiridos bajo la modalidad de trato directo e información en Mercado Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ALCALDE**

PVF/

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Adquisición.
5. Asesoría Jurídica.

**APROBACIÓN CON ALCANCE**

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

